

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 545 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio Nicolás Brown Vidriales frente a “Bugarag Club”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado el auto de archivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Archivar la demanda presentada por don Julio Nicolás Brown Vidriales, contra “Bugarag Club”.

Por no haber sido subsanados los defectos de los que la misma adolecía dentro del plazo legal establecido.

Incorpórese el original al libro, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad de “Banesto”, 2510-0000-61-0545-12.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Julio Nicolás Brown Vidriales, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.669/13)

